



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 606-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 22 de mayo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 19 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 066-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 17 de marzo de 2023 por la Jefatura del Departamento de Pediatría, el Informe N° 03-2023-SER.PED emitido el 10 de marzo de 2023 por el Responsable del Programa Articulado Nutricional, el Memorándum Circ N° 027-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 19 de enero de 2023 de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; en la cual se define al programa presupuestal como la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una Unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública; dentro de los programas presupuestal, se tiene el 001 Programa Articulado Nutricional;

Que, el programa presupuestal Programa Articulado Nutricional, está orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años. Comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Seguro Integral de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. La rectoría de este programa estratégico está a cargo del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 878-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance del Programa Presupuestal 001: Programa Articulado Nutricional", cuya finalidad es contribuir a que las Unidades ejecutoras de salud y establecimientos de salud realicen una adecuada programación de metas físicas de los productos del programa presupuestal Articulado Nutricional en el proceso de la formulación presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorándum Cir. N° 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a los diversas responsables de programas presupuestales del Hospital Regional de Moquegua, la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo; encontrándose dentro de estas, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal Articulado Nutricional;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 03-2023-SER.PED de fecha de recepción 10 de marzo de 2023, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, remite ante el Departamento de Pediatría, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", cuyo objetivo es reducir la incidencia de bajo peso al nacer, reducir la morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA);

Que, a través de Informe N° 066-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha de recepción 17 de marzo de 2023, el Departamento de Pediatría, eleva ante la Dirección Ejecutiva el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023"; asimismo, comunica el avance de metas físicas en los meses enero y febrero del presente año;

Que, con Informe N° 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de mayo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido elaborada conforme a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas; por lo que, emite opinión favorable al "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 606-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 23 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la atención correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", el cual consta de cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Pediatría - Responsable Técnico del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLR/VAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. PEDIATRIA
(01) Res. Tec. Prog. Art. Nutricional
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL ARTICULADO NUTRICIONAL - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023

1. INTRODUCCIÓN

Orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años. Comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Seguro Integral de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. La rectoría de este programa estratégico está a cargo del Ministerio de Salud.

La desnutrición continúa afectando a miles de millones de niños. Su presencia es visible en el retraso en el crecimiento de los niños que no reciben una nutrición adecuada durante los primeros 1.000 días y a menudo después. Estos niños pueden soportar la carga del retraso en el crecimiento durante el resto de sus vidas y es posible que nunca alcancen el desarrollo pleno de sus capacidades físicas e intelectuales. La desnutrición también es evidente en la emaciación de los niños en cualquier etapa de sus vidas, cuando circunstancias como la escasez de alimentos, las malas prácticas de alimentación y las infecciones, a menudo agravadas por la pobreza, las crisis humanitarias y los conflictos, los privan de una nutrición adecuada y, en demasiados casos, provocan su muerte. En 2018, 149 millones de niños menores de 5 años sufrían de retraso en el crecimiento y casi 50 millones tenían emaciación. En América Latina y el Caribe, 4,8 millones de niños menores de 5 años sufren de retraso en el crecimiento y 0,7 millones de emaciación. En la actualidad, la desnutrición crónica es un problema en la mayoría de los países de la región, donde hay más de 7 millones de niños y niñas con desnutrición crónica. En el estudio elaborado a 25 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño ya se mostraban logros importantes en materia de nutrición. La información actualizada confirma esta tendencia, pues los niveles promedio de desnutrición de la región han disminuido de manera considerable entre la década de 1990 y la medición más reciente, de modo que se ha producido una reducción de la desnutrición crónica del 40% (CEPAL/UNICEF, 2018). En particular, en México, el Perú y la República Dominicana la prevalencia se ha reducido más del 60%. Por otro lado, el país que actualmente enfrenta mayores desafíos en esta materia es Guatemala, donde presentan desnutrición crónica más del 46,5% de los niños, es decir, alrededor de 900.000 niños y



Yuliana R. Flores Medina
Yuliana R. Flores Medina
LIC. ENFERMERIA
CEP. 57214

2. BASE LEGAL

- 2.1 Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- 2.2 La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- 2.3 Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- 2.4 Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- 2.5 Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.

3. FINALIDAD

Reducir la desnutrición crónica de niños menores de 5 años

4. OBJETIVOS LIGADOS AL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

4.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia de bajo peso al nacer. Reducir la morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)



Yuliana R. Flores Medina
Yuliana R. Flores Medina
LIC. ENFERMERIA
CEP. 57214

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Reducir la incidencia de bajo peso al nacer.
- Reducir la morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), entre otras enfermedades prevalentes.
- Mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses.
- Conducción de la gestión de la estrategia

5. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

Comité de programa presupuestal Articulado Nutricional del Hospital regional Moquegua.

6. PRIORIZACION DE NECESIDADES

- Niños con vacuna completa
- Niños con Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) completo según edad
- Atención de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)
- Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA)
- Atención de IRA con complicaciones
- Atención de EDA con complicaciones

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Adjunto, cuadro de monitoreo de actividades .




Yuliana R. Flores Medina
LIC. ENFERMERIA
CEP. 57214

ARTICULADO NUTRICIONAL - 2023

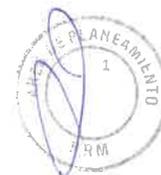
NOMBRE PRODUCTO/SUBPRODUCTO	TRAZADOR	II-2	TIPO	SIGA INICIAL	SIGA MODIFICADO	SIAF INICIAL	SIAF MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AVANCE SIGA TOTAL	% AVANCE SIGA	AVANCE SIAF TOTAL	%AVANCE SIAF	
MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PP						12	16																	
MONITOREO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	SI	X	KIT	12	12	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS													NC	NC	0	0.00	
SUPERVISION DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	SI	X	KIT	4	4	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS													0	0.00	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS	
NIÑOS CON VACUNA COMPLETA						900	850														0	0.00		
VACUNACION NIÑO < 1 AÑO	SI		KIT	850	0															NC	NC	0	0.00	
VACUNACION NIÑO = 1 AÑOS	SI		KIT	5	0															0	0.00			
VACUNACION NIÑO = 4 AÑOS	SI		KIT	0	0															0	0.00			
VACUNACION NIÑO RECIEN NACIDO	NO	X	KIT	900	850															0	#DIV/0!			
VACUNACION NIÑO = 2 AÑOS	SI		KIT	0	0															0	0.00			
VACUNACION NIÑO = 3 AÑOS	SI		KIT	0	0	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS													0	#DIV/0!	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS	
VACUNACION NIÑO DE MADRE VIH	SI	X	KIT	5	2															0	#DIV/0!			
ATENCION DE LAS REACCIONES ADVERSAS A LAS VACUNAS	NO	X	KIT	25	25															0	0.00			
ATENCION DE IRA					400	1285	1283																	
INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) NO COMPLICADA	SI	X	KIT	1200	1200	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS													NC	NC	0	0	
FARINGOAMIGDALITIS PURULENTO AGUDA (FAPA)	SI	X	KIT	10	10	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS													0	0.00	SUMATORIA DE TODOS	SUMATORIA DE TODOS	
OTITIS MEDIA AGUDA (OMA)	SI	X	KIT	70	70															0	0.00			
SINUSITIS AGUDA	SI	X	KIT	5	3															0	0.00			
ATENCION EDA						466	466																	
EDA NO COMPLICADA	SI	X	KIT	400	400	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													NC	NC	0	0	
EDA SOSPECHOSO DE COLERA	SI	X	KIT	1	1	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													0	0.00	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS	
EDA DISENTERICA	SI	X	KIT	60	60															0	0.00			
EDA PERSISTENTE	SI	X	KIT	5	5															0	0.00			
ATENCION IRA CON COMPLICACIONES						206	206																	
NEUMONIA	SI	X	KIT	100	100	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													NC	NC	0	0	
NEUMONIA GRAVE O ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS MENORES DE 2 MESES	SI	X	KIT	6	6	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													0	0.00	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS	
NEUMONIA Y ENFERMEDAD MUY GRAVE EN NIÑOS DE 2 MESES A 4 AÑOS	SI	X	KIT	100	100															0	0.00			
ATENCION DE EDA CON COMPLICACIONES						360	238																	
ATENCION EDA CON DESHIDRATACION	SI	X	KIT	350	228	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													NC	NC	0	0	
ATENCION EDA CON DESHIDRATACION Y SHOCK	SI	X	KIT	10	10	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													0	0.00	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS	
ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES						750	140																	
ANEMIA	SI	X	KIT	100	20	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													NC	NC	0	0	
SOB/ASMA	SI	X	KIT	650	120	SUMATORIA DE TODAS	SUMATORIA DE TODAS													0	0.00			
ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTestinal						100	100														0	0.00		
PARASITOSIS INTestinal	SI	X	KIT	100	100	IDEM	IDEM													NC	NC	70	70	
NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD						5	1														70	70.00	IDEM	IDEM
NIÑO CRED < 1 AÑO	SI	X	KIT	5	1															NC	NC	0	0	
NIÑO 1 AÑO CON CRED COMPLETO	SI	X	KIT	0	0															0	0.00			
																				0	#DIV/0!			



Yulliana Rojas Melillo
LIC. EN INGENIERIA
C.R. 57214

31

NOMBRE PRODUCTO/SUBPRODUCTO	TRAZADOR	II-2	TIPO	SIGA INICIAL	SIGA MODIFICADO	SIAF INICIAL	SIAF MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AVANCE SIGA TOTAL	% AVANCE SIGA	AVANCE SIAF TOTAL	%AVANCE SIAF
NIÑO CRED 2 AÑOS	SI	X	KIT	0	0	DEL	DEL													0	#DIV/0!	SUMA DEL	SUMA DEL
VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO CRED	NO	X	KIT	0	0	TRAZADOR	TRAZADOR													0	#DIV/0!		
DOSAJE DE HEMOGLOBINA	NO	X	KIT	250	250															0	0.00		
TEST DE GRAHAM	NO	X	KIT	50	50															0	0.00		
EXAMEN SERIADO DE HECES	NO	X	KIT	100	100															0	0.00		



Juliana R. Flores Medina
LIC. ENFERMERIA
CEP. 57214

MEMORANDUM CIRC. N° 27 -2023-DIRESA-HRM/01

- COORDINADORA GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ARTICULADO NUTRICIONAL Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE MATERNO PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE NEONATAL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZONÓTICAS
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC Y VIH
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE GINECOLÓGICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE NO GINECOLÓGICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER - CÁNCER GASTROENTERÓLOGO
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE NO GINECOLÓGICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER - CÁNCER PROSTÁTICO
- RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE NO GINECOLÓGICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER - CÁNCER NEUMOLÓGICO
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS
- RESPONSABLE TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- RESPONSABLE TÉCNICO PROG PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



ASUNTO : PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2023

REFERENCIA : Informe N° 26 -2023-DIRESA-HRM-03
Informe N° 15-2023-DIRESA-HRM-03-0-PLAN

FECHA : Moquegua, 17 de enero del 2023

Por medio del presente comunico a usted, que adjunto a la presente se le informa, que para el direccionamiento del Hospital Regional de Moquegua (HRM) es necesario definir las metas respecto a las estrategias nacionales que el HRM vienen implementando, se le solicita remita el Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo, en el cual defina sus metas (fiscas a nivel de sub productos, financieras) y otros a ejecutarse en el presente ejercicio.

Para la elaboración del Plan deberá tener en cuenta la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE que establece el "Esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional", el cual se encuentra en la página web del HRM

Plazo: 27/01/2023

Lo que se comunica a usted para su atención y cumplimiento, bajo responsabilidad.
Atentamente,

JURDICO-HRM
C. C. Archivo

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

ME JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DONOSO

DIRECTOR EJECUTIVO